

2. Aprobación definitiva de la reparcelación voluntaria.

Referida a la anterior unidad de actuación, para la transferencia de 391'10 m² de edificabilidad, correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de D. Rafael, Dña. María, Dña. Manuela del Carmen, Dña. Bárbara, D. Ángel, D. José, D. Ramón, D. Juan de la Cruz, D. Jesús, D. Blas Alberto, D. Vicente, D. Miguel Luis, Dña. Virtudes y Dña. Dolores Ortín Díaz, de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U. y Reglamento de Gestión Urbanística.

El Colegio Miguel Ortuño, una vez transferida la edificabilidad a que se refiere este expediente de reparcelación voluntaria, quedará con un volumen total edificable a liberar de 3.898'50 m².

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 38 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Yecla a 19 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

552 Aprobado definitivamente el expediente n.º 69 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de Noviembre de 2006, aprobó definitivamente el expediente n.º 69 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico:

1. Aprobación definitiva de la Unidad de Actuación.

a) En la ciudad de Yecla, y su calle Maestro Mora, números 24 y 26, una parcela de 564 metros cuadrados de superficie, dentro de la cual existe una casa, que habrá de ser demolida, compuesta de dos pisos, de los cuales 543 metros cuadrados están contruidos y 21 metros cuadrados corresponden a patio descubierto. Linda: frente, dicha calle; derecha entrando, casa de Miguel Melero; izquierda, en parte, Comunidad de Propietarios de Calle Maestro Mora, número 28, y en parte la de Pedro Martínez y

sitio de Ramón Rodríguez; y espalda, corrales de la casa de José Bernabeu, Bautista Guillén y herederos de Rafael Lila.

Finca procedente de la agrupación de las registrales números 20.219 y 21.239 (E.P. de agrupación de fincas urbanas, de fecha 15-07-05, otorgada en Yecla ante el Notario del Ilustre Colegio de Albacete Dña. Ana Martínez Martínez).

b) En esta ciudad, y su calle de Antonio Machado, un solar que tiene de superficie 103'68 m², una vez segregados 29'32 m² que han sido adquiridos por este Excmo. Ayuntamiento. Linda, mirado desde la citada calle: derecha, parcela de propiedad municipal; izquierda, Sebastián Ortega García o finca que a continuación se describe con la letra c); fondo, Francisco José y María Concepción Mataix.

Valoración, según informe de los Servicios Técnicos Municipales: 36.563,16 €.

Inscrita al Tomo 1.833, Libro 1.043, Folio 219, Finca registral número 26.887.

c) En esta ciudad, y su calle de Antonio Machado, un solar que tiene de superficie 63'20 m². Linda, mirado desde la citada calle: derecha, José Ortega García o parcela anteriormente descrita con la letra b); izquierda, finca perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Yecla; fondo, Francisco José y María Concepción Mataix.

Valoración, según informe de los Servicios Técnicos Municipales: 22.285,58 €.

Inscrita al Tomo 1.833, Libro 1.043, Folio 222, Finca registral número 26.888.

2. Aprobación definitiva de la reparcelación voluntaria.

Referida a la anterior unidad de actuación, para la transferencia de 600'80 m² de edificabilidad, correspondientes a las parcelas anteriormente descritas con las letras b) y c), de las que es propietaria la mercantil Construcciones Oryecla, S.L., a la parcela descrita con la letra a) anterior, asimismo propiedad de Construcciones Oryecla, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U. y Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 38 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Yecla a 19 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

683 Bajas por caducidad en padrón municipal de habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2006, sobre "Caducidad inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente", ya que habiéndose intentado la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

La Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, introdujo una modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece:

1. La renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

2. El transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

3. La caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia al interesado.

Por todo lo cual.

VENGO EN DECRETAR:

1º.- Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente, que más abajo se relacionan, por no haber renovado su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa.

Apellidos y nombre	Fecha caducidad	Pasaporte	Tarjeta de residencia
AGUILAR *CLAROS DE , AGRIPINA	29/09/2006	3764749	00000000
AÑEZ *CARRILO , EUFEMIA	07/09/2006	6359782	00000000
AYNAOU * , MOHAMMED	21/09/2006		X 05066164 T
EGUEZ *RODA , FIDEL	21/09/2006	3908522	00000000
ESPONA * , GABRIELA FABIANA	25/08/2006	20217411N	00000000
GHAZI * , ABDELHAK	14/09/2006	P518057	00000000
GONZALES *GALLEGOS , LIVIA MARITZA	08/09/2006	30177224	00000000
HERRERA *ARIAS , ROSARIO ELINA	26/08/2006		X 05880335 V
HU * , YUQIN	31/08/2006		X 00660267 Y
KARUNADASA * , EMMANUEL SAJITH	17/09/2006	M1179604	00000000
LAMKAK * , NAJOUA	01/09/2006	P409804	00000000
MAKKAOUI * , MOHAMMED	27/08/2006	P548951	00000000
MORENO *PINTO DE , JULIA	31/08/2006	1996062	00000000
ORTIZ *PARRALES , PATRICIO SALVADOR	22/09/2006		X 04221732 J
PAUTE *MONTAÑO , RODOLFO GEOVANNY	26/08/2006	110422975	00000000
TUMIPAMBA *HERRERA , SAMANTA MICHEL	26/08/2006		X 04874479 C
TUMIPAMBA *SUAREZ , MIGUEL ANGEL	26/08/2006		X 03408750 N
URDEREAN * , PETRIA	06/09/2006	7359248	00000000
VARELA *GOMEZ , DARIO	24/08/2006	CC701122460	00000000
VARGAS *CHAVEZ , DAVID JOSE	31/08/2006	3880532SC	00000000
VEGA *INFANTE , EITNER ARTURO	24/08/2006	SJ82159	00000000
YANG * , WENXI	09/09/2006	G03347667	00000000

2º.- Acordar la baja por caducidad de las personas que anteceden, siempre y cuando no hayan procedido a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, antes de la notificación de la presente resolución, siendo la fecha de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, conforme a lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, la correspondiente a la notificación de la presente resolución.